

APRUEBA TALLER EDUCATIVO DE PROMOCION
DE LA SALUD AÑO 2012.

HUEPIL, ABRIL 23 DE 2012.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Taller Educativo de Promoción de la Salud año 2012, a realizarse el día 24 de Abril de 2012.

DECRETO N° 736 /

1. Aprueba "Taller Educativo : Redistribución del gasto Familiar hacia alimentos de buen valor nutricional y bajo costo dirigido a Organizaciones Sociales, PROMOCION DE LA SALUD AÑO 2012", a realizarse el día 24 de Abril en Sede Social de Polcura a las 15:30 hrs.

2. La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la cuenta 21405 de Administración de Fondos, por \$ 35.000.- (Treinta y cinco mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (s)

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldia
Of. Depto. Salud
C.A. FMMB/FSF/bpaa.

